PRUEBAS SELECTIVAS DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE LA PLAZA DE ENCARGADO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL

ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR POR LA QUE SE EVALÚA LA PRUEBA DE OPOSICIÓN REALIZADA POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS EN EL PROCEDIMIENTO

En Los Yébenes, siendo las 10,00 horas del día once de noviembre de dos mil veinte, se reúnen en las dependencias del Centro Municipal de Día los miembros del Tribunal Calificador designado para la evaluación de las pruebas selectivas de concurso-oposición, para la provisión de una plaza vacante de Encargado del Servicio Municipal de Deportes, en régimen de interinidad hasta la cobertura definitiva del puesto, mediante contratación laboral temporal, de conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 15 de septiembre de 2020 por la que se aprobaron las Bases de dicha convocatoria:

Integran el Tribunal Calificador las siguientes personas:

Presidente: D. Juan Carlos Rodríguez Martin-Sonseca,
Secretario del Ayuntamiento de Los Yébenes

Secretario: D. Carlos Fernández Díaz,
Funcionario del Ayuntamiento de Los Yébenes

Vocales: D. Bernardo Blay Trilles,
Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Los Yébenes

María Luisa Pérez-Cejuela Pérez-Cejuela,
Trabajadora Social del Ayuntamiento de Los Yébenes

Indira Priego Gutiérrez,
Educadora de la Escuela Infantil Municipal de los Yébenes

Cumplimentando lo dispuesto en la Base Séptima de la Convocatoria, el Tribunal procede ahora a la realización de la prueba de oposición para la que han sido convocados los aspirantes admitidos en este procedimiento, según Resolución de la Alcaldía de fecha 27-10-2020.

Con carácter previo, el Tribunal debe antes resolver una reclamación presentada por D. Vicente Rosell Guzmán, referente a la valoración de sus méritos en la fase de concurso, acordada por el Tribunal y publicada con fecha 4-11-2020. Alega D. Vicente Rosell Guzmán que no le fueron valorados en el apartado de Formación, tres cursos realizados por él sobre los que presentó los diplomas correspondientes. Advirtiendo el interesado que la razón por la que no fueron computados esos cursos era la de que no se reflejaba en los diplomas presentados las horas lectivas de los mismos, aporta ahora junto a la reclamación diversa documentación reglamentaria publicada en el BOE relativa a los citados cursos, en los que se da cuenta las diferentes horas lectivas de los mismos.

Estudiada la cuestión por los miembros de Tribunal, resuelven desestimar la reclamación al no poderse acreditar con la debida certeza y garantía de fiabilidad el número de horas lectivas que le corresponderían a los cursos alegados. Considera el Tribunal que el dato de horas lectivas de los cursos debe ser acreditado por el interesado que lo alega, bien porque el diploma así lo refleja directamente, bien porque pueda ser acreditado mediante certificación específica de dicho dato por la entidad que expidió el diploma, siendo así que dicho hecho no ha sido hecho realidad por el aspirante. Y que al Tribunal no le corresponde la tarea de investigar la posible y concreta asignación de horas lectivas que tenga un curso determinado, analizando diversas normas reglamentarias de las que no puede deducirse directamente la correspondencia con los concretos diplomas presentados. En consecuencia con lo anterior el Tribunal acuerda mantener la puntuación que le fue asignada inicialmente.

El ejercicio de oposición, de carácter eliminatorio consiste en la realización de una prueba práctica de presentación oral de un "plan de choque y reactivación en el deporte municipal", pudiéndose apoyar para ello en medios audiovisuales informatizados a la hora de su exposición. El Tribunal acuerda establecer un tiempo máximo para estas presentaciones de 45 minutos. Con el fin de establecer el orden de actuación de los aspirantes, se realiza ante ellos un sorteo con los números de orden de cada uno de ellos. De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, en esta prueba se valora el contenido, la estructura, sistemática de exposición y claridad de las ideas expuestas, debiendo calificarse con una puntuación máxima de 10 puntos y siendo necesario superar los 5 puntos para entender la prueba superada.

Seguidamente los cuatro aspirantes admitidos realizan la exposición uno detrás de otro. Finalizadas las intervenciones el Tribunal, tras debatir sobre los diversos aspectos que deben ser valorados en la prueba, con criterios homogéneos y realizar una valoración específica de cada uno de los ejercicios realizados, acuerda conceder las siguientes puntuaciones:

Apellidos y nombre	Calificación prueba oposición
Rosell Guzmán, Vicente	8,00
Pérez Martín, Ana Belén	6,00
Díaz Escalona, David	6,00
Sánchez López, Christian	7,00

Con arreglo a lo establecido en las bases de la convocatoria, el Tribunal acuerda aprobar el orden definitivo de los opositores, obtenido de la suma de sus calificaciones en la fase de concurso y fase de oposición, quedando establecido el siguiente orden:

Apellidos y nombre	Puntuación concurso	Puntuación oposición	Total Puntuación
Rosell Guzmán, Vicente	23,00	8,00	31,00
Pérez Martín, Ana Belén	6,20	6,00	12,20
Díaz Escalona, David	5,00	6,00	11,00
Sánchez López, Christian	3,00	7,00	10,00

En consecuencia con las calificaciones otorgadas que se acaban de exponer, el Tribunal acuerda publicar el resultado final de la evaluación del procedimiento selectivo el tablón de edictos del Ayuntamiento y página web municipal.

Así mismo, a la vista de estas calificaciones, el Tribunal acuerda elevar a la Alcaldía Presidencia la propuesta de nombramiento como Encargado del Servicio Municipal de Deportes a favor del primer clasificado D. Vicente Rosell Guzmán, y de constitución de la bolsa de trabajo prevista en las bases de la convocatoria con el resto de los aspirantes que han superado la oposición reflejada en el cuadro expuesto con anterioridad, por el orden de prelación establecido en la misma.

En Los Yébenes, a 11 de Noviembre de 2020

EL SECRETARIO

Fdo.: Carlos Fernández Díaz

AYUNTAMIENTO DE LOS YEBENES SECRETARIA (Toledo)

EL PRESIDENTE

Fdo. Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca